



INFORME SECRETARIAL. 500013110001-202100182-00. Villavicencio, dieciséis (16) de junio de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que se encuentra pendiente de calificar su admisión o inadmisión. Sírvase Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, TRECE (13) JULIO de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **ALIMENTOS ENTRE MAYORES** que formula en causa propia la señorita **BRIYID SHIRLEY PAREDES PEÑUELA** en contra del señor **ARSENIO PAREDES REYES**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso **VERBAL SUMARIO**.

Previo a establecer una cuota alimentaria provisional, se **REQUIERE** a la demandante para que informe claramente, si conoce qué obligaciones alimentarias tiene el demandado para con menores de edad, en ese caso deberá indicar sus nombres y en lo posible sus edades. Así mismo, informar si además de la asignación de retiro que percibe el demandado, este tiene propiedades u otro ingreso adicional, caso en el cual deberá brindar toda la información relacionada con esos aspectos.

Se previene a la demandante para que, conforme a la manifestación de no tener recursos para costear un apoderado, concurra a los consultorios jurídicos de las Universidades que existen en la ciudad o a la Defensoría del Pueblo para que allí previo el cumplimiento de los requisitos allí señalados le asignen un abogado, que ejerza su defensa técnica. Por lo demás deberá estar atenta a los estados y actuaciones de que es cargo la parte actora si se tiene en cuenta que debe ser activa por que la justicia es rogada, esto es la carga que debe asumir por ser la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

055 de 14 JULIO 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria